



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
EJECUTADO: ASOCIACION DE PALMEROS DE FRUPALCE DOS Y OTROS.  
RADICADO: 20001 31 03 005 2019 000085 – 00.

Veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en los artículos 285, del Código General del Proceso, procedé el despacho a corregir el auto de fecha 28 de noviembre de 2019 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 28 de noviembre de 2019, en el que se dijo que se ordenaba seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto de fecha 25 de octubre de 2019 a favor del Banco de Bogotá S.A., y en contra de Denise Medina Pérez, cuando los datos correctos del proceso son: ordenar seguir adelante la ejecución en la forma ordenada mediante auto del 10 de abril de 2019, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de ASOCIACIÓN DE PALMEROS DE FRUPALCE DOS, EXTRACTORA FRUPALMA S.A., y SANTIAGO VIVES PRIETO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

